

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos del día 24 de abril del Año 2018 dos mil dieciocho, en el salón No. 2 de las instalaciones del Congreso del Estado, ubicadas en Av. Morelos Norte No. 82, de esta ciudad capital, se reunieron los ciudadanos Diputados Raúl Prieto Gómez, Presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, los Diputados integrantes, Cecilia Lazo de la Vega de Castro, Eduardo García Chavira, Ernesto Núñez Aguilar y Sergio Ochoa Vázquez; con el objeto de desahogar la siguiente orden del día:-----

- 1.- Registro de asistencia y verificación de quórum; 2.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del día; 3.- Bienvenida a la Diputada Cecilia Lazo de la Vega de Castro, nueva integrante de la Comisión a partir del día 12 de abril de 2018, en virtud de la reestructuración de comisiones; 4.- Estudio, análisis de la Comunicación mediante la cual remite el Dictamen sobre concesión de aumento, disminución o extinción de las pensiones a Víctimas de los atentados de fechas 15 quince de septiembre de[ año 2008 dos mil ocho y 15 quince de diciembre del año 2009 dos mil nueve en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Gobernador Ing. Silvano Aureoles Conejo, Titular del Poder Ejecutivo Estatal; turnada a las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Deuda Pública; 5.- Estudio, análisis de la Iniciativa con carácter de Decreto por la que se adicionan diversos párrafos artículo 143 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Rosa María De La Torre Torres, en Sesión de Pleno de fecha 22 de febrero de 2018. Ha Lugar Acuerdo 563 Sesión 8 de marzo de 2018, turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Educación; 6.- Entrega de relación de asuntos turnados a la Comisión, pendientes de dictamen; 7.- Asuntos generales.-----

Se da inicio la reunión desahogando del **primer punto** del orden del día, se comprobó la asistencia de los diputados integrantes de la Comisión,

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA (QUE CONSTA DE OCHO FOJAS) DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISION DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DEL DÍA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO-----

dar lectura al Orden del Día, una vez cumplida la indicación, el Diputado presidente la somete a consideración y votación de los diputados asistentes, misma que fue aprobada por unanimidad, siendo desahogando el **segundo punto** de la orden del día; acto seguido el Diputado Presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, Raúl Prieto Gómez hace uso de la voz para dar la bienvenida a todos los asistentes y en especial a la Diputada Cecilia Lazo de la Vega de Castro, como nueva integrante de la Comisión para dar continuidad a los trabajos de la misma, desahogando el **tercer punto** del Orden del Día.-----

**En el punto número cuatro del Orden del Día**, sobre el estudio, análisis de la Comunicación mediante la cual remite el Dictamen sobre concesión de aumento, disminución o extinción de las pensiones a Víctimas de los atentados de fechas 15 quince de septiembre de año 2008 dos mil ocho y 15 quince de diciembre del año 2009 dos mil nueve en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Gobernador Ing. Silvano Aureoles Conejo, Titular del Poder Ejecutivo Estatal; turnada a las Comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda y Deuda Pública; acto seguido, en voz del Diputado Raúl Prieto Gómez presidente de la Comisión solicita a la Secretaria técnica que explique de manera general el contenido del Dictamen sobre concesión de aumento, disminución o extinción de las pensiones a Víctimas, toma la palabra y expone lo instruido, explicando las conclusiones del Dictamen, realizando el planteamiento de la elaboración de una Iniciativa con carácter de Dictamen para reformar los decretos 201, 231 Y 351 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Michoacán, con fechas 25 de mayo de 2010, 07 de octubre de 2010 y 24 de agosto de 2011 respectivamente, toda vez que dichas conclusiones del dictamen presentado por el Gobernador fueron realizadas de conformidad en el artículo 5º de los Lineamientos Generales para conceder Aumento, Disminución o Extinción de las Pensiones a víctimas del Estado de Michoacán de Ocampo, y habiéndose realizado la correspondiente actualización de la situación personal, familiar y social de las víctimas pensionadas atendidas por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y la recopilación de los diagnósticos emitidos por los

trabajo de comisiones Unidas con la Comisión y de Hacienda y Deuda Pública, de una vez concluida la exposición el Diputado Raúl Prieto Gómez, pregunta a los diputados asistentes si tienen observación a la propuesta referente al proyecto que se plantea; por lo que los diputados asistentes aprueban su procedencia y proponerlo en el seno de la reunión de trabajo con la Comisión Hacienda y Deuda Pública; por lo que propone convocar la reunión de Comisiones Unidas; -----

Respecto del **quinto punto del Orden del Día**, el Diputado Presidente, instruye a la secretaria técnica hacer una descripción general de la Iniciativa con carácter de Decreto por la que se adicionan diversos párrafos artículo 143 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, acto seguido, toma la palabra comentando que este asunto se turnó a las Comisiones de Puntos Constitucionales, de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Educación, y que es necesario conocer la opinión de cada uno de los Diputados integrantes de la comisión, toda vez que se tiene presente atender la convocatoria de mesa técnica de asesores de las comisiones dictaminadoras, acto seguido, explica brevemente la Iniciativa en comento con la ficha técnica realizada en reunión de mesa técnica con los asesores de la comisión, de la siguiente manera:

**La adición del primer párrafo se considera innecesaria, al particularizar el caso de la UMSNH excluye al resto de las instituciones de educación superior a las que la constitución les otorga autonomía, además de que plasma términos subjetivos.**

**En el caso del segundo párrafo, el texto que se propone es materia de ley secundaria, toda vez que corresponde a los conceptos de misión y visión que deben de tener todas las instituciones**

**La propuesta de adición del último párrafo, que a la letra dice: “*El presupuesto asignado a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo será suficiente y oportuno para el desarrollo de sus funciones y, en ningún caso, el monto del presupuesto asignado será inferior al otorgado en el ejercicio inmediato anterior.*”**

referencia técnica presupuestaria, generándose gran confusión para realizar un análisis objetivo. La confusión estriba en que no se sabe en este momento, si el presupuesto actual de la UMSNH, es suficiente o no, y no, porque no alcance a cubrir los gastos anuales, signifique que es insuficiente. Su fundamento debe ser analizado en el marco de la rendición de cuentas y transparencia, que históricamente la UMSNH no ha realizado, generándose una gran especulación sobre el uso de los recursos presupuestales. El H. Congreso del Estado ha solicitado en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, en su ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO a las autoridades universitarias, presentara la reingeniería que permitiera eficientar el gasto, su destino y aplicación, para fortalecer el desarrollo de la institución.

Respecto a la progresividad del presupuesto que se plantea, es totalmente improcedente, al carecer de un planteamiento que tenga reciprocidad, ignorando de manera total las verdaderas causas que mantienen en tensión a nuestra casa de estudio, como son las casas de estudiantes, pensiones, prebendas a favor de los sindicatos, actualización del marco normativo de la Universidad, que data de 1986, hace 32 años, entre muchos otros aspectos de relevancia.

La UMSNH, no aporta valor económico en los procesos productivos del Estado y del País, ya que sus **aportaciones cognitivas** las hace con carácter gratuito en su mayoría de los casos.

En la investigación de 10 estados de la república, ninguno considera en su Constitución Política una propuesta como la planteada.

Entre otras cosas, constriñe los principios constitucionales principalmente el de equidad y el de generalidad, no deben de establecer privilegios amparados por la constitución, sino que tampoco puedan producirse situaciones privilegiadas al aplicarla; además de que la asignación de recursos para la universidad Michoacana, obedece a otras disposiciones normativas y convenios federales, y que no es exclusiva ni de la constitución, no de los poderes Ejecutivo, ni Legislativo, obedece a otros mecanismos de asignación federal, así mismo, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mandata en su artículo 16 último párrafo, **“La aprobación y ejecución de**

*realizara en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.”* En el marco del principio de balance presupuestario sostenible, **se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa, es decir se debe preguntar al Ejecutivo del Estado si le resultará posible mantener dicho presupuesto, sobre todo porque el presupuesto de Michoacana no es solo estatal, sino que por convenio con la federación, donde el 30% es Estado y 70% es Federal. ¿Qué pasa si la Federación tal como ha venido ocurriendo, disminuye el presupuesto de manera considerable?, el Estado tendría que absorber dicha reducción federal, situación que no se tiene capacidad. De tal grado que los recursos que asigna el Estado fuera de convenio son cada vez menores.** La Universidad Michoacana De San Nicolás De Hidalgo, podría tener los recursos para operar de manera eficiente, cumpliendo entre otras cosas, a los ordenamientos que mandatan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los recursos observando la justa racionalidad del gasto público.

Adicionalmente la determinación de los indicadores de resultados para la distribución de recursos a favor de las instituciones públicas de educación superior, la Federación considera entre otras cosas, mejoras institucionales y resultados finales en indicadores asociados a los resultados obtenidos en el desempeño de las funciones de docencia, investigación, vinculación con la colectividad, además de los correspondientes a la eficiencia administrativa y financiera.

En el Dictamen de la Glosa del Segundo Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal durante el período 2016-2017, aprobado en Sesión de Pleno en febrero de 2018, por esta Septuagésima Tercera Legislatura, se incorporó un artículo al Acuerdo, que a la Letra dice:

***OCTAVO.*** *Con fundamento en el artículo 60 fracción X segundo párrafo, se insta al Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para que rinda a esta Soberanía, un informe detallado del seguimiento e implementación del proceso de la reingeniería administrativa en la Universidad; señalando metas y objetivos, así como un cronograma de ejecución; debiendo destacar los rubros sobre el control interno del gasto en lo relativo a Casas de Estudiante, la Dirección de Control Escolar,*

pensiones debiendo respaldar este último tema con los estudios actuariales recientes.

Y en el Decreto que contiene el **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016**, se **adicionó en el ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO**. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, implementará una reingeniería administrativa, que deberá contener metas y objetivos claramente evaluables, así como un cronograma de ejecución; dicha reingeniería deberá certificar y garantizar el control interno del gasto en lo relativo a rubros como; Casas de Estudiante, la Dirección de Control Escolar, prestación y contratación de servicios.

Además de presentar una propuesta viable de reforma al régimen de jubilaciones y pensiones mediante la reforma al artículo 29 de la Ley Orgánica de la UMSNH, lo que será comunicado a este Congreso del Estado, a más tardar el 31 de marzo de 2016.

Para tal efecto, la Auditoría Superior de Michoacán, con base en sus atribuciones, verificará la implementación de la reingeniería administrativa, descrita en el párrafo inmediato anterior, así como la práctica de la fiscalización de los recursos públicos asignados a la Unidad Programática Presupuestal denominada Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Adicionalmente se presenta el presupuesto asignado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para cada Ejercicio Fiscal desde el Año 2000:

EJERCICIO FISCAL DEL AÑO	PRESUPUESTO			DIFERENCIA DETERMINADA	
	INICIAL	MODIFICADO	EJERCIDO	PESOS	PORCENTAJE
2000	285,795,225.00	820,668,475.00	820,668,475.00	534,873,250.00	187.15
2001	823,591,314.00	942,346,933.00	942,346,933.00	118,755,619.00	14.42

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA (QUE CONSTA DE OCHO FOJAS) DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISION DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DEL DÍA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO -----

2004	1,062,251,084.00	1,224,707,902.00	1,278,114,191.00	215,863,107.00	20.32
2005	1,154,422,037.00	1,535,951,005.00	1,535,951,005.00	381,528,968.00	33.05
2006	1,215,006,043.00	1,463,579,560.00	1,463,579,560.00	248,573,517.00	20.46
2007	1,248,614,401.00	1,839,850,564.00	1,839,850,564.00	591,236,163.00	47.35
2008	1,409,866,112.00	2,093,392,195.00	2,093,392,195.00	683,526,083.00	48.48
2009	1,572,983,855.00	2,304,650,841.00	2,304,650,841.00	731,666,986.00	46.51
2010	1,643,305,078.00	2,532,290,999.00	2,532,290,999.00	888,985,921.00	54.10
2011	1,809,062,821.00	2,798,976,586.00	2,798,976,586.00	989,913,765.00	54.72
2012	2,271,477,976.00	3,276,309,870.00	3,276,309,870.00	1,004,831,894.00	44.24
2013	2,271,477,976.00	3,056,319,896.00	3,056,319,896.00	784,841,920.00	34.55
2014	2,403,932,843.00	3,332,293,947.00	3,332,293,947.00	928,361,104.00	38.62
2015	2,565,281,286.00	3,318,375,926.00	3,318,375,926.00	753,094,640.00	29.36
2016	2,946,764,032.00	3,097,801,159.44	3,097,801,159.44	151,037,127.44	5.13
2017	2,555,656,427.00				
2018	2,726,310,443.00				
<b>TOTAL</b>	<b>31,828,994,735.00</b>	<b>35,812,316,889.44</b>	<b>35,931,830,483.44</b>	<b>9,384,802,618.44</b>	

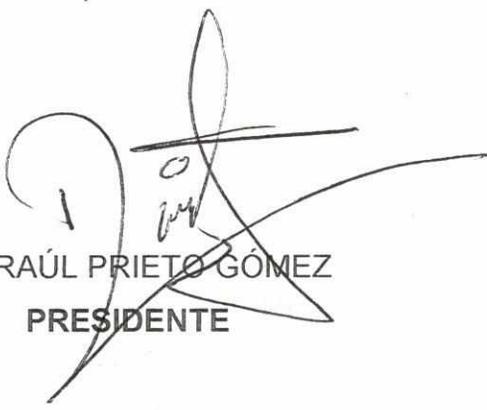
Por lo anterior, es que resulta ocioso e innecesario incorporar este texto en la constitucional local. -----

En intervención, el Diputado Raúl Prieto Gómez, Presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, propone exponer la postura de cada uno de los diputados asistentes, por lo que coinciden en declararla improcedente.-----

En el **sexto punto del Orden del Día**, el Diputado Presidente, instruye a la secretaria técnica hacer una Entrega de relación de asuntos turnados a la Comisión, pendientes de dictamen; proponiendo instruir a la secretaria técnica, convoque a reuniones de mesa técnica con los asesores para analizarlos, votándose por unanimidad.-----

En el **séptimo punto del Orden del Día** de Asuntos generales, sin más temas que abordar, se da por concluida la reunión de trabajo, siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos del día de su fecha, levantándose para tal efecto el Acta no. **PPCP/35/2018**, firmando los que en ella intervinieron para su debida constancia.-----

-----  
 ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA (QUE CONSTA DE OCHO FOJAS) DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISION DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DEL DÍA 24 DE ABRIL DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO -----  
 -----



DIP. RAÚL PRIETO GÓMEZ  
PRESIDENTE



DIP. CECILIA LAZO DE LA VEGA DE  
CASTRO  
INTEGRANTE



DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA  
INTEGRANTE



DIP. ERNESTO NUÑEZ AGUILAR  
INTEGRANTE



DIP. SERGIO OCHOA VAZQUEZ  
INTEGRANTE